



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 09-2020-CM-MPA.

Abancay, 09 de enero de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 09 de enero de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: "Autorización para adquisición de Motocicletas para el mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a través del cual se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, cuyo ámbito de aplicación comprende a los gobiernos locales;

Que, mediante informe N° 110-2019-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 27 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite información para la adquisición de motocicletas para el cuerpo de la policía municipal mediante IOARR, adjuntando el Formato N° 07-C en la que se señala como servicio público con brecha identificada y priorizada el Servicio de Seguridad Ciudadana Local;

Que, visto el Informe N° 618-2019-GPPR-MPA de fecha 30 de diciembre de 2019, presentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, opina sobre la adquisición de 05 unidades de motocicleta para mejorar el servicio de seguridad ciudadana, debido a la ampliación de los sectores que no cuentan con medios de vigilancia adecuada, señalando que revisado el rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas, en la específica de gasto 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance se cuenta con recursos presupuestarios y financieros;

Que, mediante Opinión Legal N 02-2020-GAJ-MPA de fecha 07 de enero de 2020, el Asesor Legal de esta entidad edil, opina que la IOARR "Adquisición de Motocicleta en la Optimización de 05 motocicletas del cuerpo de policía municipal del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" puede ingresar a la fase de Ejecución del ciclo de inversiones para lo cual se debe elaborar el documento técnico y luego proceder a sus ejecución física;

Que, revisado los instrumentos de gestión de esta entidad edil vigentes, dentro de las funciones de la Policía Municipal están: Inspeccionar y denunciar las actividades ilegales o clandestinas sometidas a la ordenación y disciplina de la Municipalidad, la vigilancia y ordenación del estacionamiento de vehículos y de la circulación, colaborar dentro del casco urbano, en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre medios de transporte y vehículos de servicio público tanto de viajeros como de mercancías, en especial de las calificadas como peligrosas, en coordinación con la Gerencia de Transporte de Regulación y Circulación Vial; evitar los ruidos, gritos, blasfemias o palabras malsonantes que puedan herir la sensibilidad de otras personas y alterar la paz ciudadana, en coordinación con la Subgerencia de Control de Comercialización y Defensa al Consumidor;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, estando a lo antes expuesto, la IOARR "Adquisición de Motocicleta en la Optimización de 05 motocicletas para el cuerpo de policía municipal del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac" ha sido registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones con el Código de Inversiones 2474945, por lo que se debe proseguir con la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de cinco (05) Motocicletas para el departamento de Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, para mejorar el servicio de seguridad en la ciudad de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Jefe del Departamento de Policía Municipal y Subgerencia de Programación de Inversiones elaborar los documentos técnicos para proceder con la ejecución del ciclo de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay, a que realicen todas las acciones administrativas necesarias para la adquisición de las motocicletas señaladas en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



C/c:
GM
GAF
GPPR
JPM
SPMI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahudha Maldonado
ALCALDE